



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

Ucrania: la Comisión propone normas sobre embargo y decomiso de los activos de oligarcas que infrinjan las medidas restrictivas y de delincuentes

Bruselas, 26 de mayo de 2022

La Comisión Europea propuso ayer añadir a la lista de delitos europeos el de infringir las medidas restrictivas de la UE. Además, la Comisión propone reforzar las normas sobre recuperación y decomiso de activos, lo que también contribuirá a hacer cumplir las medidas restrictivas. Cuando persiste la agresión rusa a Ucrania, es fundamental aplicar sin reservas las medidas restrictivas de la UE y no permitir que salga a cuenta infringirlas. Las propuestas de ayer quieren garantizar que puedan embargarse los activos de particulares y entidades que las infrinjan. Las propuestas se presentan en el contexto del [grupo de trabajo sobre embargo y decomiso](#) creado por la Comisión en marzo.

Hacer que sea delito de la UE infringir las medidas restrictivas

En primer lugar, la Comisión Europea propone añadir a la lista de delitos europeos el de [infringir las medidas restrictivas de la UE](#). Esto permitirá sentar una norma básica y común a toda la Unión en materia de delitos y sanciones. A su vez, estas normas comunes de la UE facilitarán investigar, enjuiciar y sancionar por igual en todos los Estados miembros las infracciones a las medidas restrictivas.

Por **tratarse ya de un delito en la mayoría de los Estados miembros**, la infracción a las medidas restrictivas cumple los criterios que establece el artículo 83, apartado 1, del TFUE. Pero además, es un **delito de especial gravedad**, ya que puede perpetuar amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y tiene una evidente **dimensión transfronteriza**, que requiere una respuesta uniforme en el ámbito europeo y mundial.

Junto a la propuesta, en una [Comunicación acompañada de un anexo](#), la Comisión plantea una posible futura Directiva sobre sanciones penales. Entre los posibles delitos contemplados podrían figurar: participar en acciones o actividades que busquen eludir directa o indirectamente las medidas restrictivas, incluso ocultando activos; no embargar fondos pertenecientes a determinadas personas o entidades, o en su poder o bajo su control, o comerciar, incluso importando o exportando, con bienes sujetos a prohibición de comercio.

Una vez que los Estados miembros de la UE lleguen a un acuerdo sobre la iniciativa de la Comisión para ampliar la lista de delitos de la UE, la Comisión presentará una propuesta legislativa basada en la Comunicación y el anexo que la acompañan.

Medidas restrictivas de la UE: refuerzo de las normas de la UE sobre recuperación y decomiso de activos

En segundo lugar, la Comisión presenta una propuesta de [Directiva sobre recuperación y decomiso de activos](#). Su principal objetivo es garantizar que delinquir no salga a cuenta, privando a los delincuentes de sus beneficios abusivos y limitando su capacidad de cometer nuevos delitos. Las normas propuestas también se aplicarán a las infracciones a las medidas restrictivas, garantizando el seguimiento, embargo, gestión y decomiso efectivos de los ingresos obtenidos gracias a la infracción.

La propuesta moderniza, entre otras, las **normas de la UE sobre recuperación de activos**:

Amplía el mandato de los **organismos de recuperación de activos para rastrear e identificar rápidamente los activos de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de la UE**. En sus competencias pasarán a incluirse los activos de origen delictivo, incluso mediante el embargo urgente de bienes si hay riesgo de que desaparezcan.

Amplía la posibilidad de **decomisar activos** a un conjunto más amplio de delitos, incluida la infracción a las medidas restrictivas de la UE, una vez adoptada la propuesta de la Comisión para ampliar la lista de delitos europeos.

Crea **oficinas de gestión de activos en todos los Estados miembros** para garantizar que los bienes embargados no pierdan valor, lo que permitirá vender los activos embargados que puedan depreciarse fácilmente o cuyo mantenimiento sea costoso.

Declaraciones de los miembros del Colegio de Comisarios

La vicepresidenta de Valores y Transparencia, Věra **Jourová**, ha declarado lo siguiente: «*Las sanciones de la UE deben respetarse, y debe castigarse a quien intente eludirlas. Infringir las sanciones de la UE es un delito grave, y también deben serlo las consecuencias. Para ello necesitamos normas de ámbito*

europeo. Como Unión que somos, defendemos nuestros valores, y quienes alimentan la maquinaria bélica de Putin deben pagar por ello».

El comisario de Justicia, Didier **Reynders**, ha comentado: «Debemos garantizar que aquellas personas o empresas que eludan las medidas restrictivas de la UE rindan cuentas. Hacerlo es un delito que debe sancionarse con rigor en toda la UE. Las actuales diferencias en materia de tipificación y sanción de las infracciones a las medidas restrictivas todavía pueden llevar a la impunidad. Debemos colmar las lagunas y dotar a las autoridades judiciales de los instrumentos adecuados para enjuiciar infracciones a las medidas restrictivas de la Unión».

Por su parte, la comisaria de Asuntos de Interior, Ylva **Johansson**, declaró: «Los cabecillas de la delincuencia recurren a la intimidación y el miedo para comprar el silencio y la lealtad. Pero en general, su codicia los lleva a entregarse al lujo en su estilo de vida, y eso siempre deja un rastro. La Comisión Europea propone hoy nuevas herramientas para seguir ese rastro de activos a la hora de luchar contra la delincuencia organizada. Esta propuesta permite a los responsables de la recuperación de activos tanto rastrear como embargar activos: rastrearlos hasta encontrarlos y dictar una resolución de embargo urgente. El rastreo permite localizar los activos, y el embargo urgente da tiempo a los tribunales para actuar. La propuesta contemplará nuevos tipos de delitos, como el tráfico de armas de fuego y la extorsión, cuyo valor alcanza los 50 000 millones de euros. Nuestra propuesta también contempla la riqueza no explicada. Los cabecillas de las bandas criminales ya no estarán a resguardo de la justicia. Por último, tipificar como delito el incumplimiento de las sanciones supone que el tiempo de reacción contra los malhechores sea mucho más corto».

Contexto

Las medidas restrictivas son un instrumento esencial para defender la seguridad internacional y promover los derechos humanos. Estas medidas incluyen el embargo de activos, la prohibición de viajar, las restricciones a la importación y la exportación y las restricciones a los servicios bancarios y otros. En la actualidad, existen más de 40 regímenes de medidas restrictivas en vigor en la UE, y las normas que tipifican como delito su infracción varían de un Estado miembro a otro.

La Unión ha introducido una serie de medidas restrictivas contra personas y empresas rusas y bielorrusas, así como medidas sectoriales, algunas de las cuales se remontan a 2014. La aplicación de medidas restrictivas de la UE tras el ataque ruso a Ucrania pone de manifiesto lo complicado de identificar los activos de los oligarcas, quienes los esconden en diferentes jurisdicciones a través de complejas estructuras jurídicas y financieras. Una aplicación incoherente de las medidas restrictivas socava la capacidad de la Unión para hablar con una sola voz.

Para mejorar la coordinación de su aplicación en toda la UE, la Comisión ha creado el [grupo de trabajo sobre embargo y decomiso](#). Además de garantizar la coordinación entre los Estados miembros, el grupo de trabajo estudia la

interacción entre medidas restrictivas y penales. Hasta la fecha, los Estados miembros han notificado activos embargados por valor de 9 890 millones de euros y bloqueado operaciones por valor de 196 000 millones de euros. El [11 de abril](#), Europol, junto con los Estados miembros, así como Eurojust y Frontex, puso en marcha la Operación Oscar para apoyar investigaciones financieras y penales en relación con activos delictivos de personas físicas y jurídicas sujetas a sanciones de la UE.

Las medidas restrictivas solo son eficaces si se aplican de forma sistemática y completa y si las infracciones se castigan. Los Estados miembros ya están obligados a introducir sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias en caso de incumplimiento de las medidas restrictivas. Sin embargo, algunos Estados miembros utilizan definiciones mucho más laxas, mientras que otros tienen disposiciones más detalladas. En algunos, infringir las medidas restrictivas es una infracción administrativa y penal, en otros solo penal, y en algunos casos las infracciones a las medidas restrictivas solo se penan con sanciones administrativas. Este mosaico permite que las personas sujetas a medidas restrictivas las eludan.

La Comisión también publicó ayer un [informe de situación](#) sobre la aplicación de la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad en el que se destacan las amenazas a la seguridad derivadas de la guerra no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania. El informe hace hincapié en la necesidad de un enfoque coordinado de la UE sobre una serie de cuestiones y destaca que la lucha contra la delincuencia organizada es una de las principales prioridades de la UE con vistas a garantizar una Unión de la Seguridad para todos.

Más información

[Preguntas y respuestas](#)

[Ficha informativa](#)

Hacia una Directiva sobre sanciones penales por violación del Derecho de la Unión en materia de medidas restrictivas

[Propuesta de Decisión del Consejo por la que se amplía la lista de delitos de la UE para incluir la infracción a las medidas restrictivas de la Unión](#)

[Comunicación y Anexo](#)

Recuperación y decomiso de activos

[Propuesta](#) de Directiva sobre recuperación y decomiso de activos

[Estrategia de la UE](#) contra la delincuencia organizada para 2021-2025

Personas de contacto para la prensa

· Christian WIGAND

Teléfono

+32 2 296 22 53

Correo

christian.wigand@ec.europa.eu

.

Anitta HIPPER

Teléfono

+32 2 298 56 91

Correo

anitta.hipper@ec.europa.eu

.

Katarzyna KOLANKO

Teléfono

+ 32 2 296 34 44

Correo

katarzyna.kolanko@ec.europa.eu

.

Isabel OTERO BARDERAS

Teléfono

+32 2 296 69 25

Correo

Isabel.OTERO-BARDERAS1@ext.ec.europa.eu

IP/22/3264

Contacto: [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:

 <http://ec.europa.eu/spain>

 [@prensaCE y @comisioneuropea](#)

 [@comisioneuropea](#)

 [@comisioneuropea](#)

 [/EspacioEuropa](#)

 [RSS](#)